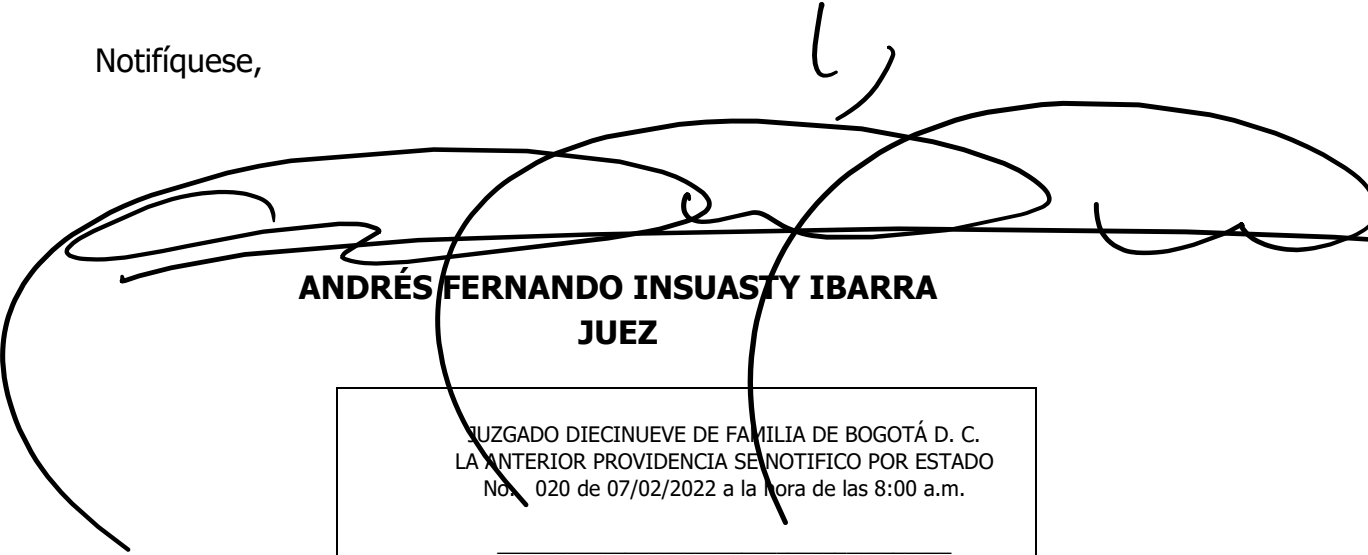


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., cuatro de febrero de dos mil veintidós.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la H. Sala de Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., en decisión de fecha 22 de noviembre de 2021. Ejecutoriado la presente decisión, proceda secretaria de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C. G. P.

Notifíquese,



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 020 de 07/02/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>